

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01girardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Girardota, Antioquia, enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)**

<b>Radicado</b>	05-308-31-10-001-2021-00242-00
<b>Proceso:</b>	SEPARACIÓN DE BIENES
<b>Demandante:</b>	Gladys Marcelly Castro Hernández
<b>Demandados:</b>	Fredy de Jesús Holguín García
<b>Asunto:</b>	<b>SE REQUIERE AL APODERADO DE LA DEMANDANTE PARA QUE ALLEGUE PODER</b>

Teniéndose en cuenta el memorial y sus anexos allegados por el apoderado de la demandante Dr. Jesús Alberto Madrigal Álzate en donde informa que las partes están de común acuerdo y solicitan al despacho se profiera sentencia anticipada, además de estar de acuerdo en nombrar al mismo profesional del derecho para que lleve a cabo el proceso de liquidación de la sociedad conyugal y expresa que el demandado renuncia a los términos de traslado de la demanda y los demás términos inherentes al proceso. Para resolver lo peticionado se requiere al abogado para que allegue poder otorgado a él por el demandado, a fin de garantizarle al mismo su derecho de defensa y toda vez que requiere ser representado por profesional del derecho para garantizarle su derecho de defensa y se escuchado en un juzgado con categoría circuito como es el despacho, por lo tanto, **SE REQUIERE** al Dr. Jesús Alberto Madrigal Álzate para que en el término de **cinco (05) días** siguientes a la notificación del presente auto, allegue poder conferido por el demandado o ambas partes para los fines que busca según lo peticionado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA MARIA OROZCO POSADA**

Juez

<b>CERTIFICO:</b> Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (GP) No. <b>06</b> <b>FIJADOS HOY 27 DE ENERO DE 2023</b> , en la Secretaría del despacho a las 8:00 a.m.	
DARLIN ORLEY	GIRALDO GIRALDO
Secretario	